

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Ejecutivo Hipotecario No. 2019-00054
Demandante: JOSE GUILLERMO PINZON BAQUERO
Demandada : CARMEN CASTIBLANCO DE AVILA

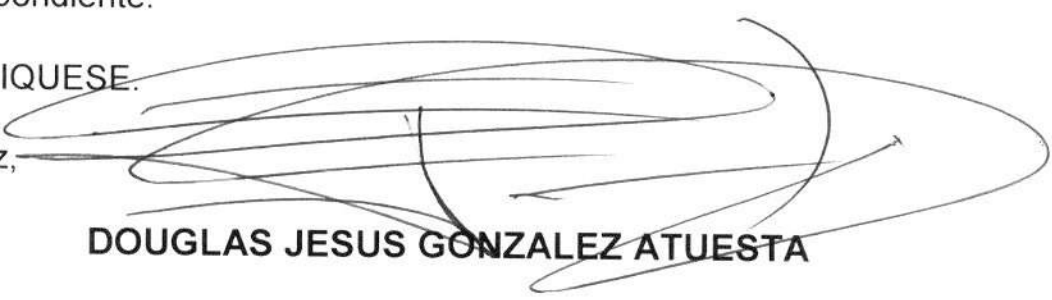
Teniendo en cuenta que las partes no objetaron la anterior actualización de la liquidación del crédito y que la misma de ajusta a derecho de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

Visto el avalúo allegado por la apoderada de la parte demandante, requiérase a la misma, para que tenga en cuenta las Notas 1 y 2 del citado avalúo, dado que, según dicho dictamen: "la cabida enunciada no corresponde a la realidad en sitio ni a la definida por catastro..."...para que no sea rechazada una posible venta de predio en la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá". "AJUSTAR LA VERDADERA área..."

Una vez se dé cumplimiento a lo solicitado en el inciso anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

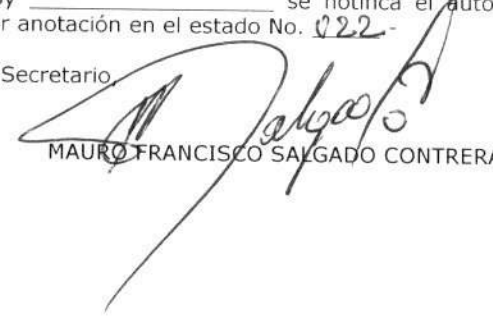

DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

26 MAR 2021

Hoy se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 022 -

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS